



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.22203.2022.0

11 OCT 2022

CASEROS, Septiembre 2022

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente, Sra. **SANMARINO ZULMA** titular del DNI 12.033.539 con domicilio en calle Cocchiararo N° 5119 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente mencionada, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa Por Servicios Generales, identificado bajo el número de cuenta N° 431178/0 de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 17 de marzo del 2022, se presenta la contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de \$6.135,41 (pesos seis mil ciento treinta y cinco con 41/100) el cual refiere al pago anual 02/2022 y cuota 02/2022 según constan en los comprobantes de pagos adjuntos a fs.4/5;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.11 y 22, la Dirección de Tesorería informa que las sumas obrantes de fs.3; 4/5, han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;



*Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"*

Corresponde al Expediente Nº 4117.22203.2022.0

Que la solicitud de repetición se fundamenta en el hecho de que la contribuyente mencionada, efectuó un pago duplicado de la cuota anual del año 2022;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente, las dependencias responsables de la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, Área del Automotor y la Oficina de Faltas, a los fines de informar si la contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 16/20 y de éstos surge lo siguiente: no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, no registra deudas en la Oficina de Faltas; no posee vehículo municipalizado y no posee deuda por la Tasa de Servicios Generales según surge del informe emanado del Dto. de Registro Inmobiliario a fs. 29 y Vta;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO Nº 421/18**

**RESUELVE**



*Municipalidad Tres de Febrero*  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente Nº 4117.22203.2022.0


**ARTÍCULO 1º-** Reconocer en favor de la contribuyente Sra. **SANMARINO ZULMA** titular del DNI 12.033.539 con domicilio en calle Cocchiararo Nº 5119 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, lo abonado indebidamente por la suma de \$6.135,41 (pesos seis mil ciento treinta y cinco con 41/100), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los 15 (quince) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 153/22

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MARIA PILAR INCHAUSPE**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO